



SILVIA MARÍA MONTEZA FACHO
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA EL DÍA DEL CHALÁN, LA AMAZONA Y DÍA DEL CABALLO PERUANO DE PASO

Los congresistas del grupo parlamentario ACCIÓN POPULAR que suscriben, a iniciativa de la Congresista de la República **SILVIA MARÍA MONTEZA FACHO**, ejerciendo el derecho que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Estado, concordante con los artículos 22° - C, 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presentan la siguiente fórmula legal:

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República;

Ha dado la Ley siguiente:



LEY QUE DECLARA EL DÍA DEL CHALÁN, LA AMAZONA Y DÍA DEL CABALLO PERUANO DE PASO

Artículo 1. Objeto de la ley

La presente ley tiene por objeto instaurar el Día Nacional del Chalán, de la Amazona y Día del Caballo Peruano de Paso.

Artículo 2. Finalidad

La instauración del Día Nacional del Chalán, de la Amazona y Día del Caballo Peruano de Paso tiene por finalidad de revalorar las bondades y potencial de este importante recurso, así como para promover y difundir a nivel nacional e internacional, la majestuosidad de nuestra cultura con atractivos que incrementen la reactivación económica y el desarrollo social de nuestro país.

Artículo 3. Día Nacional del Chalán y de la Amazona

Se declara como Día Nacional del Chalán y de la Amazona el tercer domingo de octubre de cada año, en conmemoración a su patrono el Señor de los Milagros.

Artículo 4. Día Nacional del Caballo de Paso

Se declara como Día del Caballo Peruano de Paso el tercer domingo de octubre de cada año, en conmemoración al Binomio Caballo – Chalán/Amazona a fin de visibilizar y celebrar en conjunto con el Día Nacional del Chalán/Amazona.

Artículo 5. Autoridad Competente

El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en coordinación con los gobiernos regionales y gobiernos locales en el marco de sus competencias son los encargados de la ejecución de las actividades para la celebración y la difusión del Día Nacional del Chalán, Amazona y el Día Nacional



SILVIA MARIA MONTEZA FACHO
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

del Caballo Peruano de Paso, en coordinación con la Asociación Cultural del Caballo Peruano de Paso y/o cualquier otra entidad reconocida oficialmente.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

Único. Derogatoria

Se deroga o modifica, en su caso, las normas que se opongan a la presente Ley.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Único. Vigencia

La presente Ley entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Por tanto:

Mando se publique, comuniqué y cumpla.

Lima, julio de 2022

[Signature]
Eduardo Martínez T.
DNI: 29384343

[Signature]
SILVIA MARIA MONTEZA FACHO
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

[Signature]
C.A. A. Anaya
Luis A. Anaya C.

[Signature]
JOSÉ APOLINARIO TURO

[Signature]
Diego H.

[Signature]
Jorge Luis Flores Ancachi

[Signature]
Jorge Luis Flores Ancachi

[Signature]
Elvis Vergara M.

[Signature]
ELVIS HERNAN VERGARA MENDOZA
VOCERO PARLAMENTARIO TITULAR
"FACCIÓN POPULAR"



I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. JUSTIFICACIÓN

La presente ley tiene por objeto instaurar el Día Nacional del Chalán, de la Amazona y Día del Caballo Peruano de Paso.

Si bien es cierto, actualmente se tiene instituido a nivel nacional el tercer domingo de abril de cada año, como Día del Caballo Peruano de Paso; también lo es, que este día ha sido declarado por una norma inferior esto es una Resolución Ministerial 106-2013-MINCETUR/DM (19.04.2013).

Por otro lado, se tiene que cada 4 años, el tercer domingo de abril, cae Semana Santa (Domingo de Ramos), afectando las celebraciones y actividades del Día Nacional del Caballo Peruano de Paso.

Siendo el espíritu de las instauraciones de Días Nacionales, el de revalorar nuestra cultura, patrimonio, historia, entre otros....

El Caballo Peruano de Paso y el Chalán o Amazona, es un binomio que corresponden a un trabajo mutuo; por ello se propone que su celebración sea de forma conjunta en homenaje a su patrono el Señor de los Milagros.

Uno de los factores importantes para la reactivación económica es el turismo. Pues la economía y el turismo se encuentran estrechamente relacionados.

Es de suma importancia, luego de las graves consecuencias económicas que ha dejado la pandemia, realizar propuestas que incentiven el turismo ya que es fuente de ingresos efectivos.

El turismo, es un medio de retorno pronto de la inversión en diversos sectores; reactiva como empresas de transportes, instalaciones culturales y de entretenimiento, ámbito empresarial, demanda de diversos bienes y servicios.

2. MARCO NORMATIVO

2.1 Constitución Política del Perú.

El artículo 2, numeral 19) de nuestra Carta Magna, establece que toda persona tiene derecho a su identidad étnica y cultural. El Estado reconoce y protege la pluralidad étnica y cultural de la Nación.



2.2 Ley 29408, Ley General del Turismo

Declara de interés nacional el turismo y su tratamiento como política prioritaria del Estado para el desarrollo del país.

Los Ministerios, gobiernos regionales, gobiernos locales y las entidades públicas vinculadas a las necesidades de infraestructura y servicios para el desarrollo sostenible de la actividad turística deben considerar en sus planes, presupuestos, programas, proyectos y acciones, los requerimientos de sector turismo formulados por el ente rector de esta actividad.

Por otro lado, la ley tiene el objeto de promover, incentivar y regular el desarrollo sostenible de la actividad turística. Su aplicación es obligatoria en los tres (3) niveles de gobierno: Nacional, regional y local, en coordinación con los distintos actores vinculados al sector.

Asimismo, señala que corresponde al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, como ente rector, aprobar y actualizar el Plan Estratégico Nacional de Turismo, así como coordinar y orientar a los gobiernos regionales y locales en materia de turismo, fomentando el desarrollo del turismo social y la implantación de estrategias para la facilitación turística, inversión y promoción del turismo interno y receptivo, entre otras.

2.3 Ley 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Establece como competencia del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo: definir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo. En materia de turismo promueve, orienta y regula la actividad turística, con el fin de impulsar su desarrollo sostenible, incluyendo la promoción, orientación y regulación de la artesanía.

Los objetivos de este sector son:

- Promover el desarrollo de la actividad turística como un medio para contribuir al crecimiento económico y al desarrollo social del país, propiciando las condiciones más favorables para el desarrollo de la iniciativa privada y la generación de empleo;
- Contribuir al proceso de fortalecimiento de la identidad, el respeto a la diversidad cultural y al proceso de integración nacional y regional fomentando la conciencia turística.
- Contribuir al proceso de descentralización nacional, promoviendo la actividad turística a través de los gobiernos regionales y locales, la comunidad organizada y el sector privado.

Asimismo, establece entre otras funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, promover el incremento del Turismo interno y receptivo y orientar la



estrategia de promoción de las inversiones en actividades turísticas y afines. Además, promover la imagen del Perú con el fin de incrementar el desarrollo del comercio exterior y el turismo incluyendo a la artesanía.

La Ley General de Turismo, señala, además, que los gobiernos regionales en materia de turismo cumplen las funciones que prescribe la **Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales** y la que adicionalmente delegue el ente rector.

Los gobiernos locales en materia de turismo tienen competencias establecidas en la **Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, para fomentar un turismo sostenible.

2.4 Decreto Ley 25919, Declaran el Caballo de Paso como especie equina oriunda del Perú. En ella se indica a su vez, que la Asociación Nacional de Criadores y Propietarios de Caballos Peruanos de Paso, es la única entidad reconocida oficialmente a nivel nacional e internacional, encargada de la conservación, fomento de la crianza, selección, juzgamiento del Caballo Peruano de Paso, así como, el cuidado y uso del apero y la enfrenadura tradicional que lo distinguen.

2.5 Ley 26606, Ley que modifican artículos de decreto ley mediante el cual se declaró al Caballo de Paso como especie equina oriunda del Perú. (11.05.1996)

Modifica los artículos 1, 4 y 5 del Decreto Ley 25919, declarando al Caballo Peruano de Paso como raza equina oriunda del Perú.

Asimismo, señala en el artículo 4, que la Asociación Nacional de Criadores y Propietarios de Caballos Peruanos de Paso, establece el Patrón del Caballo Peruano de Paso en concordancia con la evolución de la raza, comunicando las modificaciones pertinentes al Ministerio de Agricultura.

Finalmente, se señala que la Asociación Nacional de Criadores y Propietarios de Caballos Peruanos de Paso es la encargada del Registro de Reserva de Raza del Caballo Peruano de Paso, y vela por la preservación del material genético del país.

2.6 Ley que modifica la Ley 26606, relativa a la denominación del Caballo Peruano de Paso.

Declara al Caballo Peruano de Paso como Raza Caballar Propia del Perú.

Señala que la Asociación Nacional de Criadores y Propietarios de Caballos Peruano de Paso establece el Patrón del Caballo Peruano de Paso en concordancia con la evolución de dicha Raza Caballar, comunicando las modificaciones pertinentes al Ministerio de Agricultura.

Establece a su vez, que la Asociación Nacional de Criadores y Propietarios de Caballos Peruanos de Paso es la encargada del "Registro de Reserva de Raza" del Caballo Peruano de Paso y vela por la preservación de su material genético.



2.7 Decreto Supremo 003-2010-MINCETUR, Reglamento de la Ley General de Turismo.

Establece los lineamientos para el desarrollo de programas y campañas destinadas a promover la implementación y mantenimiento de una cultura turística en el país.

2.8 Resolución Ministerial 381-2012-MINCETUR/DM, se declaró al Caballo Peruano de Paso, como un Producto Bandera, por tratarse de un producto de reconocida calidad, preferido por el mercado externo, y de notable desarrollo en su producción y gestión en el Perú.

2.9 Resolución Ministerial 172-95-ITINCI/DM (31.10.1995) se declaró el mes de abril de cada año como el Mes del Caballo Peruano de paso.

2.10 Resolución Ministerial 106-2013-MINCETUR/DM (19.04.2013), resuelve instituir a nivel nacional, el "Día del Caballo Peruano de Paso", cuya celebración se desarrollará el tercer domingo del mes de abril de cada año.

2.11 Resolución Directoral 000305-2020DGIA/MC (10.09.2020), Otorga el reconocimiento como Asociación Cultural a la asociación denominada "Asociación Cultural del Caballo Peruano de Paso" con sede en Calle Coronel Inclán 131, oficina 9, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima,

2.12 Resolución Viceministerial 000081-2021-VMPCIC/MC (06.04.2021)

Declara Patrimonio Cultural de la Nación a los Valores, conocimientos y prácticas del chalán para la crianza del Caballo de Paso, por constituir un complejo cultural de raíces populares que ha contribuido a la aparición y reproducción de un proceso de entrenamiento conocido como enfrenadura y de un tipo especial de equitación, caracterizada por la elegancia y la destreza en el manejo de una serie de pasos y posturas, todo lo cual ha sido crucial en la permanencia de un tipo de caballo que se considera específicamente peruano, y le ha valido al chalán en tanto su principal portador y promotor pasar de ser una figura costumbrista a ser una de las figuras icónicas de la identidad nacional.

3. TURISMO PERUANO

Turismo, comprende las "actividades que realizan las personas durante sus viajes y estancias en lugares distintos al de su entorno habitual, por un período de tiempo consecutivo a un año, con fines de ocio, por negocios y otros motivos"¹.

El turismo promueve el movimiento económico de un país, aumenta por ejemplo la inversión en la construcción de infraestructura, incremento de empresas y negocios de diversos rubros, como restaurantes, transporte, souvenirs, hotelería, artesanía, asimismo

¹ <https://www.mincetur.gob.pe/wp-content/uploads/documentos/turismo/documentos/>



permite la apreciación de tradiciones culturales propias de cada país, geográficas, entre otros.

Nuestro país, es muy rico en atractivos turísticos que hacen posible que sea un medio para salir de esta crisis económica.

Tipos de turismo

Turismo interno, el de los residentes del país dado que viajan únicamente dentro de este mismo país.

Turismo receptor, el que realizan los no residentes que viajan dentro del país.

Turismo emisor, el de los residentes del país que viajan a otro país.

Formas básicas de turismo

Turismo interior, incluye el turismo y el turismo receptor

Turismo nacional, incluye el turismo interno y el turismo emisor

Turismo internacional, se compone del turismo receptor y turismo emisor

Ingreso de divisas por turismo internacional²

El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR) publica el ingreso de divisas que genera el turismo tomando en cuenta las consideraciones y recomendaciones de la Organización Mundial de Turismo (OMT). Al respecto, en el documento **"Recomendaciones internacionales para estadísticas de turismo 2008"** de la OMT tenemos:

*"La partida '**viajes**' de la balanza de pagos, complementada con la partida '**servicios de transporte internacional de pasajeros**', se utiliza ampliamente como una primera aproximación de la suma total del gasto turístico" (Pág. 82, párrafo 8.23).*

*"Los **gastos en transporte internacional**, cuando representan una transacción entre residente y no residente, forman parte del **gasto turístico internacional**, pero no se incluyen en la partida '**viajes**', sino en la partida '**servicios de pasajeros**' de la balanza de pagos" (Pág. 78, párrafo 8.16).*

Desde estos lineamientos, el MINCETUR en conjunto con el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP) han revalidado la metodología que se venía utilizando para el cálculo del ingreso de divisas por turismo receptivo.

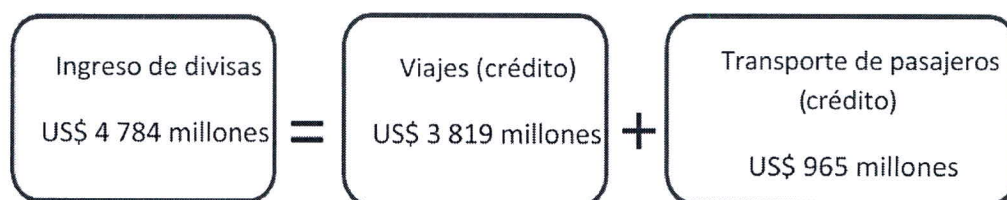
En el siguiente esquema se detalla la composición del ingreso de divisas que el MINCETUR toma en cuenta para su publicación. Por ejemplo, en el año 2019 los ingresos por "Viajes" y "Transporte de pasajeros" alcanzaron US\$ 3 819 y US\$ 965 millones, respectivamente.

² https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/570026/Ingreso_divisas_turismo_internacional_mar20.pdf



La suma de ambos rubros totalizó US\$ 4 784 millones, lo que constituye el ingreso de divisas originado por el turismo de no residentes en el Perú (extranjeros y peruanos) tal como lo recomienda la OMT.

Figura 1



Es en ese contexto que, resaltamos nuestro emblemático Caballo Peruano de Paso, como una actividad cultural importantísimo para la promoción del turismo.

4. ORIGEN E HISTORIA DE LOS CABALLOS

Se sabe por historia que, en noviembre de 1532, pisaron el territorio peruano, los primeros 62 caballos que llegaron con los 170 hombres que acompañaron a Francisco Pizarro y que capturaron al inca Atahualpa. Posterior a ello se agregarían 84 que trajo Diego de Almagro. Posteriormente en 1534 llega a Quito del entonces imperio inca, 227 caballos traídos por Pedro de Alvarado gobernador de Guatemala.

El origen y características del caballo que llegaron a nuestro país, eran lo que en ese entonces se conocía como Caballo Español o Andaluz, y a ese momento esta raza era el resultado del mestizaje del caballo del Norte de la península, de origen celta, conocido como caballo Gallego, con el caballo de Sorraía que se crio en la zona de Portugal vinculado genéticamente con el extinto caballo de Tarpán, y del Berebere de Marrueco o norte de África, que llegó a la península con los musulmanes, y estuvo ahí por más de 700 años.

Es así como se tiene, la base genética de lo que hoy es el Caballo Peruano de Paso.

Esa raza Andaluza que llegó al Perú presenta tanto animales trotones como andadores, más suaves, es decir, con mayor predominio del Berebere del norte de África.

5. ORIGEN Y AMANECER: EL CABALLO COMO EXPRESIÓN DE PERUANIDAD³

El caballo ha nutrido de ideales el alma humana, cargada de novelaría bélicas, de hazañas y aventuras, donde el noble caballero o el campechano poblador de las aldeas volvieron con honor y gloria, pero también bordeando la locura y la soledad porque antes de

³ Chalán: El Jinete Peruano



automóvil, del avión y del tranvía, desde siglos y siglos, el caballo fue el amigo a sol y sombra, andarán del cenit al nadir.

El caballo estaba en la vida cotidiana de los hombres, en las grandes empresas bélicas, en los lances amorosos, en la industria, en el paseo rústico, en los juegos ecuestres, etc.

6. CABALLO PERUANO DE PASO

El Caballo Peruano de Paso, es una raza equina originaria del Perú, descendiente de caballos introducidos durante la Conquista y principios de la época colonial.

La forma de andar o "Paso Peruano" es la característica importante del Caballo Peruano de Paso. La suavidad es una de las virtudes fundamentales y más apreciadas en esta raza de caballo. La marcha difiere notablemente de los movimientos laterales de otras razas. Por ello es un caballo de movimientos suaves, muy cómodo de montar.

La mayor parte de los caballos en el mundo se desplazan en forma diagonal, es decir que el caso anterior y posterior del lado opuesto se levanta a un mismo compás, mientras los otros dos se encuentran apoyados en el suelo esperando a la próxima batida para cambiar de miembros, lo que se conoce como "trote".

El desplazamiento del caballo peruano de paso es origina, propia y natural o igualmente dirigida por el hombre: avanza en forma lateral principalmente, o sea, que el caso anterior y posterior del mismo lado se desliza a un mismo ritmo a esto se le llama "andadura" o "ambladura"⁴

Registro Genealógico⁵

El registro se encuentra a cargo de la Asociación Nacional de Criadores y Propietarios de Caballos Peruanos de Paso, a la fecha se tiene un promedio de 5000 animales entre machos y hembras, y de acuerdo a su reglamento no pueden ser exportados sin los documentos correspondientes, tampoco participar en concursos sin acreditar su inscripción a dichos registros.

Con el objeto de mantener una considerable reserva de sangre y por disposición del Ministerio de Agricultura se ha establecido la Reserva de Raza, que consiste en la prohibición de exportación de los animales que a juicio de las entidades responsables antes mencionados deben mantenerse en nuestro país un cierto número de machos y hembras debidamente identificadas.

⁴ <https://www.midagri.gob.pe/portal/40-sector-agrario/situacion-de-las-actividades-de-crianza-y-produccion/305>

⁵ <https://www.midagri.gob.pe/portal/40-sector-agrario/situacion-de-las-actividades-de-crianza-y-produccion/305>



Exportación de Caballos Peruanos de Paso

La exportación de caballos peruanos de paso se hace a escala considerable hacia diversos países del mundo como: Estados Unidos, Suiza, Alemania, Canadá, México, Panamá, Colombia, Argentina, Ecuador, Bolivia, Costa Rica, Honduras, El Salvador, Guatemala y otros.

7. CHALÁN

En nuestro país, el término chalán se utiliza para designar tanto al jinete que conduce con maestría el elegante desplazamiento de nuestros equinos como también a los hombres que se hacen cargo de su enfrenadura o entrenamiento.

La belleza nata del caballo peruano de paso se complementa de manera sobria con la destreza y porte característico del chalán, quien es además gran responsable en el despliegue del garbo y apostura de nuestro reconocido ejemplar caballar.

Figura 2

Chalanes en Perú⁶



Figura 3

La proporción actual de hombres y mujeres en valores absolutos y relativos en Chalanes, Perú.

1966	200
1981	300
1994	400
2014	500
2030	600

La población está en constante crecimiento y podemos estimar los principales hitos de Perú población.

⁶ <https://es.zhujiworld.com/pe/1955167-chalan/>



8. AMAZONA

En la actualidad toda mujer que monta a caballo es denominada con el nombre de "amazona". Este nombre proviene de la forma en que las más representativas civilizaciones de occidente, como los griegos, describieron a un pueblo conformado solamente por mujeres guerreras: las Amazonas, hábiles en el uso de las armas y en el dominio del caballo, animal al que siempre fueron asociadas.

9. ASOCIACIÓN CULTURAL DEL CABALLO PERUANO DE PASO

Por Resolución Directoral 000305-2020DGIA/MC (10.09.2020), Otorga el reconocimiento como Asociación Cultural a la asociación denominada "Asociación Cultural del Caballo Peruano de Paso" con sede en Calle Coronel Inclán 131, oficina 9, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima,

Que, de acuerdo con el Informe 000111-2020-DIA-VLB/MC, se señala que la citada asociación es una entidad sin fines de lucro de carácter cultural y tiene por finalidad salvaguardar el Caballo Peruano de Paso como Patrimonio Cultural de la Nación.

La asociación está dedicada a la capacitación, enseñanza y la cultura del caballo peruano de paso y ejecuta acciones de fomento cultural a través de la presentación artística y coreográfica del caballo peruano de paso en eventos diversos como la Primera Cuadrilla del Señor de los Milagros y colaborando con diversas entidades como municipios y/o empresas por motivos de celebrar algunas efemérides, festivales, conferencias y la realización del Show Estelar del Caballo Peruano de Paso.

Asimismo, esta asociación tiene el manejo del Elenco Nacional del Caballo Peruano de Paso y desarrolla programas de difusión, dirigido a colegios para el fomento de la raza caballar, sobre el origen y crianza de este ejemplar declarado Patrimonio Cultural de la Nación.



Figura 4

Asociación Cultural del Caballo Peruano de Paso

Asociaciones a nivel nacional⁷



LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE CRIADORES Y PROPIETARIOS DE CABALLO PERUANO DE PASO (ANPCPP)

Es la única entidad reconocida oficialmente a nivel nacional e internacional, encargada de la conservación, fomento de la crianza, selección, juzgamiento del Caballo Peruano de Paso, así como, el cuidado y uso del apero y la enfrenadura tradicional que lo distinguen.

También existen asociaciones departamentales o incluso de otros países que se encargan de la difusión de esta tradición. También pueden organizar concursos regionales, departamentales o nacionales, según el alcance de la asociación.

Los concursos organizados por estas instituciones deben tener el respaldo de la ANPCPP en cuanto al juzgamiento (solo jueces oficiales, determinados por la misma) y al reglamento único de concursos del Caballo Peruano de Paso.

⁷ <http://proyectos.inei.gob.pe/web/biblioineipub/bancopub/Est/Lib0217/LIM2-55.htm>



Desde el año 2008, la ANCP CPP viene editando un Boletín Electrónico cada 2 meses, el cual mantiene al tanto al mundo del acontecer nacional y mundial sobre el Caballo Peruano de Paso.

ASOCIACIONES EN EL PERÚ – AFILIADAS⁸



Arequipa

Asociación de Criadores y Propietarios de Caballos Peruanos de Paso de Arequipa.



Lima

Agrupación de Criadores y Propietarios de Caballos Peruanos de Paso Lurín y Pachacamac.



Asociación de Criadores, Propietarios y Aficionados del Caballo Peruano de Paso Los Pumas de Cieneguilla.



Asociación de Criadores, Propietarios y Aficionados del Caballo Peruano de Paso de San Pedro de Mala.



Amazonas

Asociación Regional de Criadores y Propietarios de Caballos Peruanos de Paso de Amazonas.



Ayacucho

Asociación de Criadores, Propietarios y Aficionados de Caballos Peruanos de Paso – Ayacucho.



Cajamarca

Asociación de Criadores y Propietarios de Caballos Peruanos de Paso de Cajamarca.



Ica

Asociación de Criadores y Propietarios de Caballos Peruanos de Paso – Ica.



Junín

Asociación de Criadores y Propietarios de Caballos Peruanos de Junín.



La Libertad

Asociación de Criadores y Propietarios de Caballos Peruanos de Paso La Libertad.



Lambayeque

Asociación de Criadores y Propietarios de Caballos Peruanos de Paso de Chiclayo.

⁸ <https://www.ancpcpp.org.pe/asociaciones-peru/reconocidas>



 Moquegua

Asociación de Criadores y Propietarios de Caballos Peruanos de Paso de Moquegua "José Julio Maldonado Crespo".

 Piura

Asociación de Criadores y Propietarios de Caballos Peruanos de Paso de Piura

 Tacna

Asociación de Criadores y Propietarios de Caballos Peruanos de Paso de Tacna.

10. ¿POR QUÉ DECLARAR EL TERCER DOMINGO DE OCTUBRE DE CADA AÑO, EL DÍA DEL CABALLO DE PASO PERUANO Y EL DÍA DEL CHALÁN Y AMAZONA EN EL MES DE OCTUBRE?

Desde el año 2007, la primera cuadrilla del Señor de los Milagros del Caballo Peruano de Paso rinde homenaje a su patrono. Esta cuadrilla venera homenaje con estampa alusiva al Cristo Moreno, vestidos con hábitos morados y detentes, impregnando sahumerios, portando cirios, estandartes y banderines conmemorativos. La vestimenta de los que forman parte de esta cuadrilla, es la misma que usualmente utilizan los chalanos y amazonas pero le añaden unas prendas que se asemejan al hábito morado que visten los fieles durante la procesión.

Los chalanos y amazonas, siempre en estas fechas rinde alegoría al Señor de los Milagros y realizan distintas conmemoraciones en conjunto al Caballo Peruano de Paso para regocijar a su patrono.

II. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

En el ordenamiento jurídico peruano, realizar el análisis costo – beneficio, implica un método para conocer en términos cuantitativos el impacto y el efecto que tiene un proyecto de ley sobre diversas variables que afectan a la sociedad; así lo dispone la Ley N°26889, Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa y, específicamente, el artículo 3° del Reglamento de la referida ley, aprobada mediante el Decreto Supremo N°008-2006-JUS.

La referida norma, establece que el análisis costo – beneficio, es obligatorio en caso de normas de desarrollo constitucional, leyes orgánicas, leyes de reformas del Estado o leyes que incida en aspectos económicos, financieros, productivos, tributarios y en leyes que regulan la política social o ambiental.

Sin perjuicio de los antes mencionado, indicamos que la presente iniciativa legislativa no representa iniciativa de gasto.

Resaltamos que la aprobación de la iniciativa legislativa generará los siguientes beneficios:



- ✓ Fortalecer la identidad nacional, el respeto a la diversidad cultural, fomentando la conciencia turística.
- ✓ Promover la mayor afluencia de turistas nacionales y extranjeros, incrementándose la inversión del sector privado.
- ✓ Promocionar el turismo a nivel nacional e internacional sobre la imagen del Perú con sus atractivos turísticos.
- ✓ Contribuir a la reactivación económica y el desarrollo social del país.
- ✓ Dinamizar el comercio y el mercado laboral.
- ✓ Revalorar el patrimonio cultural, inmaterial, artístico y etnográfico
- ✓ Fortalecer el patrimonio histórico de nuestro país.

III. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN NUESTRA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa, no colisiona con otras normas legales y guarda concordancia con lo establecido en la Constitución Política del Perú, con la Ley 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Ley 29408, Ley General de Turismo y el Acuerdo Nacional.

En ese sentido, la propuesta legislativa, se incorporará al ordenamiento jurídico como nueva ley.

IV. RELACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

Esta iniciativa legislativa guarda relación con las siguientes Políticas de Estado:

- Política de Estado N°3 Afirmación de la Identidad Nacional
- Política de Estado N°10 Reducción de la pobreza
- Política de Estado N°14 Acceso al empleo pleno, digno y productivo
- Política de Estado N°18 Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica
- Política de Estado N°24 Afirmación de un Estado eficiente y transparente.

Lima, julio de 2022.